

LECCIÓN 6: SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

EJERCICIOS DE AUTOEVALUACIÓN

Prof. Dra. M^a Estrella Gutiérrez David

Departamento de Derecho Público
Universidad Carlos III de Madrid

PREGUNTAS TIPO TEST

1. Según la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información (en adelante, “LSSICE”), los órganos competentes podrán ordenar a los prestadores de servicios (en adelante, “ISP”) que:

- a) Adopten las medidas necesarias para que se interrumpa la prestación del servicio o se retiren los datos que atenten o puedan atentar contra el orden público, investigación penal, seguridad y defensa; la protección salud, y de consumidores y usuarios; la protección dignidad y principio no discriminación; y la salvaguarda derechos propiedad intelectual.
- b) La respuesta a) es falsa, puesto que la actividad de los ISP no puede ser interrumpida en el caso de infracciones en materia de propiedad intelectual.
- c) La respuesta a) es falsa, puesto que la actividad de los ISP no está sujeta, según la LSSICE, a ningún tipo de autorización previa.
- d) La respuesta a) es falsa, puesto que la interrupción de la prestación del servicio consistente en el cierre de un sitio o una página web es una forma de censura previa.



2. Los ISP que presten servicios intermediarios de *hosting* y de motores de búsqueda y de enlaces quedarán excluidos de responsabilidad por contenidos ajenos siempre que:

- a) No tengan conocimiento efectivo de la ilicitud de la información, o si lo tienen actúen con la diligencia debida para retirar los datos o hacer imposible el acceso a ellos.
- b) Se entiende que existe conocimiento efectivo cuando, por ejemplo, un órgano competente haya declarado la ilicitud de los datos.
- c) Las respuestas a) y b) son verdaderas.
- d) Las respuestas a) y b) son verdaderas, si bien estos principios de determinación de la responsabilidad (conocimiento efectivo y diligencia) sólo se aplican a los prestadores de servicios de *hosting*, pero no a los llamados motores de búsqueda y de enlaces.

3. Según el artículo 10 de la LSSICE un sitio web deberá incluir necesariamente por medios electrónicos información que permita su identificación de forma permanente, fácil, directa, gratuita:

- a) Entre otros, su nombre/denominación social, su residencia/domicilio; el e-mail de contacto, los datos de inscripción en el registro mercantil, o si la actividad está sujeta a régimen de autorización previa.
- b) La simple omisión de cualquiera de las informaciones indicadas en el artículo 10 LSSICE comportará en cualquier caso una infracción muy grave.
- c) La publicación de esta información en el llamado aviso legal es, en todo caso, potestativa para los prestadores de servicios, siendo sólo obligatoria la publicación de la política de cookies por disposición de la LSSICE.

4. En el caso Netlog, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea estableció que:

- a) Resultaba contrario al Derecho Comunitario la adopción de unas medidas cautelares adoptadas por las autoridades judiciales nacionales consistentes en establecer un sistema de filtrado y bloqueo de forma preventiva, indiscriminada e indefinida en una red social para evitar que los usuarios subieran contenidos protegidos por derechos de propiedad intelectual.
- b) La medida anterior era conforme a la normativa comunitaria siempre que se dirigiese exclusivamente contra los usuarios infractores.
- c) La medida anterior era conforme a la normativa comunitaria siempre que se aplicase por un tiempo determinado y exclusivamente contra los usuarios infractores.

5. Un prestador de servicios de proxy caching y de hosting con sede en Delaware (EEUU), y con una filial establecida en la Comunidad de Madrid (España) cuyos servidores de alojamiento y *proxy caching* prestan servicios a empresas españolas,

- a) No está sujeto a la LSSICE, puesto que se trata de un prestador que está establecido fuera de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.
- b) Está sujeto a la LSSICE puesto que dispone de un establecimiento permanente situado en España que presta dichos servicios.
- c) Quedará sujeto a la LSSICE sólo si los servicios que preste afectan a determinadas materias como los derechos de propiedad intelectual o industrial.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

6. Si un usuario vulnera derechos de propiedad intelectual mediante el intercambio masivo de archivos en redes P2P,

- a) Un juez podrá ordenar al operador de red que suspenda de inmediato y de forma definitiva la prestación del servicio de acceso a Internet al usuario infractor.
- b) La respuesta anterior constituye un supuesto de censura previa.
- c) El Juez sólo puede dirigirse al usuario infractor ordenándole el cese de la actividad ilícita, pero no al prestador.
- d) Sólo tiene competencia exclusiva para ordenar la suspensión inmediata de la prestación del servicio la Comisión de Propiedad Intelectual.

7. Con relación a la información general incluida en el aviso legal de prestador,

- a) La jurisprudencia española señala que exigir esta forma de información general es una forma de censura previa.
- b) No tiene por qué aparecer en la página de inicio del sitio web, sino que puede ser referida de forma indirecta y por cualquier medio.
- c) Posibilita que el mismo prestador pueda tener conocimiento directo e inmediato de la lesión por parte del afectado, pudiendo, a partir de la misma comunicación del afectado, cesar de modo inmediato en su actuación, de forma diligente en el sentido exigido legalmente por la LSSICE.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.

8. Con relación a los criterios de exoneración de la responsabilidad de los prestadores de servicios de hosting, constituyen formas de conocimiento efectivo de la ilicitud de un contenido:

- a) Los procedimientos de *notice-and-take down* aplicados por el prestador en virtud de acuerdos voluntarios, así como el conocimiento por parte del prestador de un contenido notoriamente ilícito deducible por inferencias lógicas al alcance de cualquiera, como puede ser el alojamiento de un nombre de dominio insultante y vejatorio respecto de un tercero.
- b) La respuesta a) es correcta y, además, la existencia de un requerimiento judicial por el que se ordene a un prestador de servicios de alojamiento de datos establecer un sistema de filtrado y bloqueo de la información almacenada que se aplique de forma preventiva e indiscriminada a todos los usuarios del servicio, por tiempo indeterminado.
- c) Todas las respuestas anteriores son correctas.

9. El incumplimiento significativo de las obligaciones de información relativas a la identificación de la denominación y domicilio social de un prestador y su dirección de correo electrónico que permita establecer con él una comunicación directa y efectiva:

- a) Es una infracción leve que puede llevar aparejada una multa de hasta 30.000 euros.
- b) Es una infracción grave que puede llevar aparejada una multa de 30.001 hasta 150.000 euros.
- c) Es una infracción muy grave que puede llevar aparejada una multa de 150.001 hasta 600.000 euros.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

10. El Grupo de Trabajo del Artículo 29, en su Dictamen 5/2012, de 1 de julio, sobre Computación en Nube señala como riesgos inherentes a esta clase de servicios:

- a) El tratamiento de datos personales de manera que pudieran revelar aspectos específicos de hábitos, comportamientos y preferencias de los usuarios, configurando auténticos patrones de la vida de las personas.
- b) Se trata de servicios que proliferan en la llamada Internet Profunda impidiendo que los datos alojados sean rastreables e indexables por los motores de búsqueda convencionales.
- c) La falta de control de los datos personales de los usuarios de estos servicios, así como la insuficiente información sobre la propia operación de tratamiento (falta de transparencia) sobre si existe tratamiento en cadena de los datos personales de los clientes con múltiples encargados del tratamiento y subcontratistas.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.